



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN
DE NUEVO ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 31/2016.

INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: 03
CONSEJO DISTRITAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

V I S T O S los autos para resolver el **INCIDENTE SOBRE LA
PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO** relativo
al Recurso de Inconformidad **RIN 31/2016**, promovido por el
Partido Revolucionario Institucional.

R E S U L T A N D O



I. ANTECEDENTES. De los hechos de la demanda y de las
constancias del expediente, se advierte lo siguiente:

A. JORNADA ELECTORAL. El cinco de junio del año en curso, se
celebró la jornada electoral para elegir al titular del Poder

Ejecutivo del Estado, así como a los integrantes del Congreso del Estado.






B. CÓMPUTO. El ocho siguiente, el 03 Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en Tuxpan, Veracruz, inició la sesión de cómputo de la elección de Gobernador y Diputados correspondiente a ese distrito.

C. CONCLUSIÓN DEL CÓMPUTO Y RESULTADOS. A las veintitrés horas del día nueve de junio de la presente anualidad, concluyó el cómputo de los votos recibidos en la elección de Gobernador del distrito referido, arrojándose los resultados siguientes:

CANDIDATOS	VOTACIÓN	
	NÚMERO	LETRA
  "Coalición Unidos Para Rescatar Veracruz"	38, 269	Treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

 "Coalición Para Mejorar Veracruz"	<p>28, 663</p>	<p>Veintiocho mil seiscientos sesenta y tres</p>
 Partido del Trabajo	<p>1,840</p>	<p>Mil ochocientos cuarenta</p>
 Movimiento Ciudadano	<p>715</p>	<p>Setecientos quince</p>
 Movimiento de Regeneración Nacional	<p>26,703</p>	<p>Veintiséis mil setecientos tres</p>
 Partido Encuentro Social	<p>977</p>	<p>Novecientos setenta y siete</p>

Candidato Independiente "Juan Bueno Torio"	1,778	Mil setecientos setenta y ocho
Candidatos no Registrados	76	Setenta y seis
Votos Nulos	3,015	Tres mil quince
Votación Total	102,036	Ciento dos mil treinta y seis

A partir de lo anterior, se tiene que la diferencia entre primero y segundo lugar es de nueve mil seiscientos seis votos.

II. JUICIO DE INCONFORMIDAD. El trece de junio del año en curso, a las dieciocho horas con treinta minutos, el Partido Revolucionario Institucional, promovió Recurso de Inconformidad en contra de los actos señalados en los apartados "b" y "c" del resultando anterior.

a. Recepción. El dieciocho de junio siguiente, se recibió en este Tribunal Electoral de Veracruz la demanda del Recurso promovido por el Partido Revolucionario Institucional, así como las constancias relativas al trámite del mismo y al cómputo